

RESOLUCIÓN 137-2021

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 181 numerales 1, 3 y 5 de la Constitución de la República del Ecuador, preceptúa: *“Serán funciones del Consejo de la Judicatura, además de las que determine la ley: 1. Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial. (...) 3. Dirigir los procesos de selección de jueces y demás servidores de la Función Judicial, así como, su evaluación, ascensos y sanción. Todos los procesos serán públicos y las decisiones motivadas. (...) 5. Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial. (...)”*;
- Que** el artículo 264 numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, determina que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“Expedir (...) resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial; (...)”*;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 022-2020, de 27 de febrero de 2020, publicada en el Registro Oficial No. 168, de 24 de marzo 2020, resolvió expedir el: *“REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y DE PRODUCTIVIDAD DE AGENTES FISCALES, FISCALES DE ADOLESCENTES INFRACTORES Y FISCALES PROVINCIALES PERTENECIENTES A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO”*, la cual se encuentra reformada con la Resolución 092-2020, de 25 de agosto de 2020, estableciendo en el artículo 9 numeral 3, que el Pleno del Consejo de la Judicatura conformará los tribunales evaluadores;
- Que** el artículo 12 del *“REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y DE PRODUCTIVIDAD DE AGENTES FISCALES, FISCALES DE ADOLESCENTES INFRACTORES Y FISCALES PROVINCIALES PERTENECIENTES A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO”* determina que los tribunales evaluadores: *“Son tribunales que apoyan en la evaluación de la variable cualitativa de agentes fiscales, fiscales de adolescentes infractores y fiscales provinciales.”*; y, el artículo 13 ibíd., establece el número, la conformación y atribuciones de los tribunales evaluadores que actuarán conforme a la distribución por provincias y/o zonas que se establezca para el efecto y estarán constituidos por: 1. Un representante

del Pleno del Consejo de la Judicatura; 2. Un representante del Director General del Consejo de la Judicatura; y, 3. Un representante del Fiscal General del Estado;

Que el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 085-2021, de 16 de junio de 2021, publicada en el Registro Oficial No. 497, de 19 de julio de 2021, resolvió: *“CONFORMAR LOS TRIBUNALES EVALUADORES PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE AGENTES FISCALES, FISCALES DE ADOLESCENTES INFRACTORES Y FISCALES PROVINCIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO”*;

Que la Dirección Nacional de Talento Humano puso en conocimiento de la Dirección General del Consejo de la Judicatura el Memorando CJ-DNTH-2021-4429-M, de 2 de septiembre de 2021, y su alcance Memorando CJ-DNTH-2021-4440-M, de 2 de septiembre de 2021, a través del cual remitió el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SE-2021-058-EE, de 2 de septiembre de 2021, para la *“(...) AMPLIACIÓN DE LA NÓMINA DE SUPLENTE DE LOS MIEMBROS DE LOS TRIBUNALES PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y PRODUCTIVIDAD DE LA CARRERA FISCAL”*;

Que la Dirección General remitió a la Secretaría General para conocimiento del Pleno del Consejo de la Judicatura, el Memorando CJ-DG-2021-8188-M, de 2 de septiembre de 2021, que contiene el Memorando CJ-DNTH-2021-4429-M, de 2 de septiembre de 2021 y su alcance Memorando CJ-DNTH-2021-4440-M, de 2 de septiembre de 2021, de la Dirección Nacional de Talento Humano, a través de los cuales remitió el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SE-2021-058-EE, de 2 de septiembre de 2021, que contiene la *“(...) AMPLIACIÓN DE LA NÓMINA DE SUPLENTE DE LOS MIEMBROS DE LOS TRIBUNALES PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y PRODUCTIVIDAD DE LA CARRERA FISCAL”*; así como el Memorando circular CJ-DNJ-2021-0413-MC y su alcance Memorando circular CJ-DNJ-2021-0414-MC, ambos de 2 de septiembre de 2021, suscritos por la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, los mismos que contiene el informe jurídico y el proyecto de resolución respectivo; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales contenidas en el artículo 181 de la Constitución de la República del Ecuador y artículo 264 numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

AMPLIAR LA NÓMINA DE SUPLENTE Y DELEGAR AL DIRECTOR GENERAL LA CONFORMACIÓN DE LOS TRIBUNALES EVALUADORES PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE AGENTES FISCALES, FISCALES DE ADOLESCENTES INFRACTORES Y FISCALES PROVINCIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Artículo Único.- Aprobar la nómina de suplentes para la conformación de los tribunales evaluadores para el proceso de evaluación de agentes fiscales, fiscales de adolescentes infractores y fiscales provinciales de la Fiscalía General del Estado, con base en el Memorando CJ-DG-2021-8188-M, de 2 de septiembre de 2021 y el Memorando CJ-DNTH-2021-4429-M, de 2 de septiembre de 2021, y su alcance Memorando CJ-DNTH-2021-4440-M, de 2 de septiembre de 2021, que contienen el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SE-2021-058-EE, de 2 de septiembre de 2021, para la conformación de “(...) LOS MIEMBROS DE LOS TRIBUNALES PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y PRODUCTIVIDAD DE LA CARRERA FISCAL”, suscritos por la Dirección Nacional de Talento Humano, de conformidad con los cuadros que se detallan a continuación:

**NÓMINA DE SUPLENTES
REPRESENTANTES DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**

N°	SERVIDOR/A	PROVINCIA
1	LEIVA YUGSI JULIA INELDA	SANTO DOMINGO TSÁCHILAS
2	LÓPEZ ACURIO LAURA FABIOLA	PICHINCHA
3	MOLINA GONZÁLEZ TANIA CATERINE	PICHINCHA
4	PALMA BENAVIDES MARÍA LORENA	MANABÍ
5	CUENCA PERALTA JUAN RAFAEL	LOJA
6	CALDERÓN FILIAN ROBERTO ENRIQUE	GUAYAS
7	BARRERA PEÑAFIEL RICARDO RUBÉN	GUAYAS
8	FABARA GALLARDO IVÁN ALEJANDRO	COTOPAXI
9	AYALA JARAMILLO TANIA SOLEDAD	COTOPAXI
10	BUÑAY CUYO MYRIAN DEL ROCÍO	PICHINCHA
11	DUEÑAS VÉLEZ JUAN APARICIO	MANABÍ
12	RIVERA ORTIZ JONATHAN FABIÁN	MANABÍ
13	TORRES POZO ANDRÉS FERNANDO	MANABÍ
14	CORRO BETANCOURT CARLOS EDMUNDO	LOS RÍOS
15	BRICEÑO CASTILLO ÁNGEL JOSÉ	LOJA

16	MACÍAS BURGOS LUISA TANYA	GUAYAS
17	MARTÍNEZ PEREA GLADYS YOLANDA	GUAYAS
18	MAZA LÓPEZ ÁNGEL LAUTARO	EL ORO
19	SOTOMAYOR MARTÍNEZ SUSANA BEATRIZ	SANTO DOMINGO TSÁCHILAS
20	FIGUEROA PARRA ISMAEL ARMANDO	GUAYAS
21	SÁNCHEZ CARRIÓN MARÍA GABRIELA	CHIMBORAZO
22	TREVIÑO ARROYO MÓNICA LILIANA	CHIMBORAZO
23	LÓPEZ PADILLA IVÁN ISRAEL	GUAYAS
24	URQUIZA IZQUIERDO HERLINDA PILAR	GUAYAS
25	MURILLO VÁZQUEZ LAURA MARICELA	AZUAY
26	CHIMBORAZO PALMA MAYRA JEANETH	COTOPAXI
27	BRITO CHUCHUCA RAMIRO BALTAZAR	EL ORO
28	ARAUJO QUIÑÓNEZ MERCEDES ALEJANDRA	ESMERALDAS

**NÓMINA DE SUPLENTE
REPRESENTANTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL**

N°	SERVIDOR/A	PROVINCIA
1	ALTAMIRANO HERRERA MILTON JOSÉ	PICHINCHA
2	TORRES CHANGO SUSANA ANDREA	PICHINCHA
3	MALIZA TASNA MARÍA MARLENE	PICHINCHA
4	MURIEL CÓRDOVA MARCELO ENRIQUE	PICHINCHA
5	VILLAVICENCIO ZAMBRANO FABIOLA ELIZABETH	PICHINCHA

6	AGUAYO ZAMBRANO JACOBO SALVADOR	PICHINCHA
7	VÁSQUEZ FREIRE CARLA CECILIA	PICHINCHA
8	MÉNDEZ CEVALLOS CRISTIAN FABIÁN	PICHINCHA
9	YÁNEZ SÁNCHEZ SANTIAGO DAVID	PICHINCHA
10	GUEVARA YÁNEZ JENNY ELIZABETH	PICHINCHA
11	GONZÁLEZ ACUÑA MANUEL FEDERICO	PICHINCHA
12	VALAREZO BRAVO JORGE DAVID	PICHINCHA
13	GUEVARA PÁEZ ROBERT MAURICIO	PICHINCHA
14	BASANTES MORENO DENNIS ALEXIS	PICHINCHA
15	BARRERA AUQUILLA ANDREA DEL ROCÍO	PICHINCHA
16	ROSETO CORDOVA JONATAN ALEXANDER	PICHINCHA
17	MAURTUA VILLAFUERTE CARLOS EDUARDO	PICHINCHA
18	SOLORZANO NARANJO STEVENS FRANCISCO	PICHINCHA
19	LARRIVA VÉLEZ ALEJANDRO SEBASTIÁN	PICHINCHA

**NÓMINA DE SUPLENTES
REPRESENTANTES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**

N°	SERVIDOR/A	PROVINCIA
1	ZAMBRANO SOLÓRZANO FABRICIO FERNANDO	MANABÍ
2	LAZZARINI STAGNARO PAOLA	LOJA
3	VILLAMARÍN HERRERA GUSTAVO GIOVANNY	PICHINCHA
4	MURILLO LÓPEZ MARÍA JOSÉ	GUAYAS
5	ESPIN ROSETO VALERY CHANTHAL	PICHINCHA
6	MENDEZ VIVAS LUIS FERNANDO	PICHINCHA
7	HERMIDA MARCHÁN GERMÁN RODRIGO	PICHINCHA

8	RUIZ SANCHEZ NATALIA ALEXANDRA	PICHINCHA
9	DEL POZO CARRASCO DAVID	PICHINCHA
10	GARZON ARMAS SILVANA ELIZABETH	PICHINCHA
11	REYES VASCO MARIO RICARDO	PICHINCHA
12	CEDEÑO ALCÍVAR DANNA MARICRÚZ	MANABÍ
13	VERA FERNÁNDEZ LUIS EDÉN	GUAYAS
14	VELEZ SOLORZANO MARIA AUXILIADORA	GUAYAS

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Delegar a la o el Director General la sustitución directa e inmediata de las y los miembros titulares de los tribunales evaluadores que por razones justificadas y debidamente manifestadas por escrito, no puedan desempeñar dicha función.

El reemplazo de los miembros que conformarán los tribunales evaluadores, se realizará de conformidad con la nómina de los suplentes que consta en la presente resolución, de acuerdo a las necesidades institucionales.

SEGUNDA.- Todos los miembros designados para conformar los tribunales evaluadores del proceso de evaluación de desempeño y de productividad de agentes fiscales, fiscales de adolescentes infractores y fiscales provinciales suscribirán un convenio de confidencialidad elaborado por el Consejo de la Judicatura.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La ejecución de la presente resolución estará, en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, de las Direcciones Nacionales de Talento Humano; Administrativa, Financiera y de las Direcciones Provinciales del Consejo de la Judicatura, así como también de la Fiscalía General del Estado y sus órganos competentes.

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.

Dra. María del Carmen Maldonado Sánchez
Presidenta del Consejo de la Judicatura

Mgs. Xavier Alberto Muñoz Intriago
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dr. Juan José Morillo Velasco
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dra. Ruth Maribel Barreno Velin
Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad, el cuatro de septiembre de dos mil veintiuno.

Mgs. María Auxiliadora Zamora Barberán
Secretaria General

PROCESADO POR:	FC
----------------	----